

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00057-00.

Atendiendo a la solicitud elevada por el mandatario actor y acorde con lo señalado en el art. 480 del C.G. del P., se dispone:

Ordenar el secuestro de los bienes muebles, enseres, insumos y productos médicos que se encuentran en el establecimiento comercial “DROGAS SANTAMARIA”, identificado la con matrícula mercantil No. 902989, ubicado en la calle 5ª # 7-31 del Corregimiento de Vado Real del municipio de Suaita, de propiedad de Jaime Santamaría Téllez.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al Juzgado Promiscuo Municipal de Suaita (reparto), conforme a los artículos 37 a 40 ibidem, con facultades para designar secuestro. Líbrese el correspondiente despacho con los insertos de rigor.

Frente a la petición de embargo y secuestro de los inmuebles con matrículas 321-50138 y 321-15312 de la ORIP Socorro que hacen parte de la masa sucesoral, debe indicársele que ya fueron decretadas mediante auto del 17 de mayo de 2022, por lo que se ordena expedir nuevamente los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85871de2a73f084efaea084b51b3b8b2b9b56593187c74fd7da65b41a19e9d04

Documento generado en 06/10/2022 02:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>